 MINTRABAJO	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL FORMATO FORMALIZACIÓN LABORAL	Código: NC-PD-16-F-03
		Versión: 1.0
		Fecha: Febrero 10 de 2014
		Página 1 de 7


ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA INVERSIONES DE LA OSSA JIMENEZ "TRANSPORTES LUZ S.C.A. y LA DIRECCION TERRITORIAL DEL MINISTERIO DEL TRABAJO EN SUCRE

En la ciudad de Sincelejo, Departamento Sucre, a los veinte (20) días del mes de agosto del año 2015, siendo las 9:00 a.m., se reunieron en las instalaciones de la Dirección Territorial de Sucre del Ministerio del Trabajo, por una parte la señora ZEIDA DE LA OSSA LOPEZ, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No.59.487.596, en su condición de representante legal de la EMPRESA INVERSIONES DE LA OSSA JIMENEZ "TRANSPORTES LUZ S.C.A.", identificado con el Nit.891.000.159-5, todo lo cual consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Sincelejo, los cuales se adjuntan para que hagan parte integral del presente documento y la Doctora MONICA CECILIA MONTES FLOREZ, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 64.575.408 MONICA CECILIA MONTES FLOREZ, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 64.575.408, actuando en su calidad de Directora Territorial del Ministerio del Trabajo en Sucre, para celebrar el presente Acuerdo de Formalización Laboral, conforme lo establecido en la Ley 1610 de 2013 en concordancia con la Resolución 321 del 14 de febrero de 2013 expedida por el Ministerio del Trabajo, el cual pretende la generación de empleo formal con vocación de permanencia respecto de los trabajadores misionales de la empresa INVERSIONES DE LA OSSA JIMENEZ "TRANSPORTES LUZ S.C.A."

El Presente Acuerdo y los compromisos derivados de éste, se basan en las siguientes:

I. CONSIDERACIONES

1. La empresa INVERSIONES DE LA OSSA JIMENEZ "TRANSPORTES LUZ S.C.A.", es una entidad del sector transporte de naturaleza privada, que presta servicios de transporte de pasajeros y encomiendas, ejecutados por conductores vinculados de manera informal y sin ninguna estabilidad laboral.
2. En la visita efectuada el día 8 de junio del año 2012 a la empresa "TRANSPORTES LUZ S.C.A", se evidenció la contratación de veinticinco (25) trabajadores en la ciudad de Sincelejo, de los cuales tres (3) pertenecen al área administrativa de la empresa, vinculados mediante contrato de trabajo y los veintidós (22) restantes, son conductores de los vehículos afiliados a la empresa, quienes se encuentran vinculados mediante contratos de afiliación de operación nacional y que según la empresa su contratación laboral debe ser con el propietario del vehículo, muy a pesar que éstos conductores se encuentran desarrollando el objeto de la empresa que es el de transportar pasajeros".
3. En reunión sostenida en la Dirección Territorial de Sucre, en la que se contó con la asistencia de la Dra. Mary Arroyo Meza, Directora Territorial del Ministerio del Trabajo en Sucre; REINALDO BENITEZ ALVAREZ, Inspector de Trabajo y Seguridad Social y la señora ZEIDA DE LA OSSA LOPEZ, representante

	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL FORMALIZACIÓN LABORAL	Código: IVC-PD-13-F-03
		Versión: 1.0
		Fecha: Febrero 10 de 2014
		Página 2 de 7

ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA INVERSIONES DE LA OSSA JIMENEZ "TRANSPORTES LUZ S.C.A. y LA DIRECCION TERRITORIAL DEL MINISTERIO DEL TRABAJO EN SUCRE

legal de la empresa, y después de darle a conocer a la representante de la empresa antes mencionada, los alcances de la Ley 1610 de 2013 y la Resolución 321 del mismo año, en lo relacionado con la Formalización Laboral, a través de escrito de fecha 12 de diciembre de 2013, radicado bajo el No. 002002 la representante legal de la empresa manifiesta que:

"El total de trabajadores que tiene la empresa vinculados mediante contratos de prestación de servicios en la ciudad de Sincelojo es de veintidós (22), de los cuales se formalizarán diez (10) trabajadores que realizan actividades misionales propias de la empresa, como lo es la prestación y/o conducción de vehículos para el transporte público de pasajeros".

A través de escrito radicado en este Despacho con el No.001026 del 12 de junio de 2015, la empresa solicita se deje sin efectos la resolución No.000089 de fecha 19 de julio de 2013, mediante la cual se sancionó a la empresa INVERSIONES DE LA OSSA JIMENEZ "TRANSPORTES LUZ S.C.A.", por tercerización laboral prohibida y que fue el fundamento para solicitar la suscripción del acuerdo de formalización laboral.

Esgrime la empresa INVERSIONES DE LA OSSA JIMENEZ "TRANSPORTES LUZ S.C.A.", que cuenta con una planta de trabajadores, que asciende a ciento setenta y tres (173), de los cuales tres (3) pertenecientes al área administrativa se encuentran vinculados laboralmente a la empresa, por lo cual la formalización se realizó a partir 1º de enero del año 2015, sobre ciento setenta (170) trabajadores, que ocupan el cargo de conductores de los vehículos afiliados a la empresa, cumpliendo con una formalización total de sus trabajadores.


Lo manifestado por la empresa, INVERSIONES DE LA OSSA JIMENEZ "TRANSPORTES LUZ S.C.A.", en su escrito de fecha 12 de junio de 2015, fue corroborado por el Inspector de Trabajo y Seguridad Social, REINALDO BENITEZ ALVAREZ, quien practicó visita de inspección administrativa laboral a la mencionada empresa el día 17 de junio de 2015.

Teniendo en cuenta los fundamentos de hecho antes señalados, la empresa INVERSIONES DE LA OSSA JIMENEZ "TRANSPORTES LUZ S.C.A.", proceden a presentar, previo el cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en el artículo 2º de la Resolución No. 321 del 14 de febrero de 2013, el siguiente

II. ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

- 1. Relación de trabajadores a contratarse bajo el amparo del Acuerdo de Formalización Laboral, Forma, duración y fecha de Contratación.**

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 2º de la Resolución 321 del 14 de febrero de 2013, la empresa INVERSIONES DE LA OSSA JIMENEZ "TRANSPORTES LUZ S.C.A.", a través de su representante legal, señora ZEIDA DE LA OSSA LOPEZ, manifiesta que se ha decidido vincular bajo la figura de contrato de trabajo

	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL							Código: IVC-PD-13-F-03
	FORMALIZACIÓN LABORAL							Versión: 1.0
								Fecha: Febrero 10 de 2014
								Página 3 de 7

ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA INVERSIONES DE LA OSSA JIMENEZ "TRANSPORTES LUZ S.C.A. y LA DIRECCION TERRITORIAL DEL MINISTERIO DEL TRABAJO EN SUCRE

a término indefinido, a un total ciento setenta (170) trabajadores, según la relación que aparece en los anexos que hacen parte integral del presente documento, y teniendo en cuenta el cronograma de vinculación que se relacionan en el siguiente cuadro:

CARGO	AÑO	AÑO							TOTALES
	DICIEMBRE	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	
		2015							
CONDUCTORES		170							170
TOTAL TRABAJADORES FORMALIZADOS		170							170

TOTAL DE TRABAJADORES FORMALIZADOS: CIENTO SETENTA (170)
TOTAL DE TRABAJADORES VINCULADOS A LA EMPRESA: CIENTO SETENTA Y TRES (173)

2. Vinculación a través de relación directa con vocación de permanencia

Las formas contractuales usadas en la formalización de los contratos se efectuarán en consideración de las necesidades de la empresa, las que en todo caso respetarán la vocación de permanencia de los contratos de trabajo, los reglamentos internos de trabajo y la normatividad laboral vigente aplicable al tema.

Las personas a contratar, que actualmente están vinculadas mediante contratos de naturaleza civil y/o comercial a la empresa **INVERSIONES DE LA OSSA JIMENEZ "TRANSPORTES LUZ S.C.A."**, serán vinculados mediante la suscripción de contratos de trabajo a Término Indefinido.

La Empresa **INVERSIONES DE LA OSSA JIMENEZ "TRANSPORTES LUZ S.C.A."**, para el proceso de escogencia y vinculación tendrán en cuenta que se trata de trabajadores que vienen prestando servicios a la empresa desde periodos anteriores, bajo contrataciones de naturaleza civil y que a través del proceso de formalización serán vinculados laboralmente garantizándose sus derechos a la seguridad social y prestacional.

3. Cumplimiento de las condiciones y requisitos del Acuerdo

La Directora Territorial de Sucre deja expresa constancia, a efectos de obtener el visto bueno del Viceministro de Relaciones Laborales e Inspección, para la suscripción del presente acuerdo entre el empleador y la Dirección Territorial de Sucre, que verificó el cumplimiento de cada una de las condiciones y requisitos enunciados en el artículo 2º de la Resolución en comento.

	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL FORMALIZACIÓN LABORAL	Código: NC-PD-13-F-03
		Versión: 1.0
		Fecha: Febrero 10 de 2014
		Página 4 de 7

ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA INVERSIONES DE LA OSSA JIMENEZ "TRANSPORTES LUZ S.C.A." y LA DIRECCION TERRITORIAL DEL MINISTERIO DEL TRABAJO EN SUCRE

4. Protección de los derechos irrenunciables de los trabajadores y de su derecho de acción

Se previene a la empresa **INVERSIONES DE LA OSSA JIMENEZ "TRANSPORTES LUZ S.C.A."**, que la suscripción del presente acuerdo no vulnerará los derechos irrenunciables de los trabajadores, así como tampoco su derecho de acudir ante las autoridades judiciales.

La empresa **INVERSIONES DE LA OSSA JIMENEZ "TRANSPORTES LUZ S.C.A."**, ofrece a este grupo de personas los siguientes beneficios:

- Vinculación bajo contrato de trabajo, en las mismas condiciones que existen para el resto de personal vinculado de forma directa a la empresa.
- Iguales beneficios generales de orden extralegal, que se ofrezcan a los trabajadores directos de la empresa **INVERSIONES DE LA OSSA JIMENEZ "TRANSPORTES LUZ S.C.A."**

III. EFECTOS DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

1. De la extensión de los efectos de la Resolución 321 del 14 de febrero de 2013, a los contratos suscritos por parte de la empresa **INVERSIONES DE LA OSSA JIMENEZ "TRANSPORTES LUZ S.C.A."**

En consideración a que la empresa **INVERSIONES DE LA OSSA JIMENEZ "TRANSPORTES LUZ S.C.A."**, lleva a cabo el proceso de formalización de los trabajadores que actualmente prestan sus servicios mediante contratos de naturaleza civil, desarrollando actividades misionales propias de la empresa, se procede a la suscripción del presente acuerdo, por contemplar dicha vinculación un claro respeto al principio de estabilidad en el empleo de los trabajadores, así como la plena observancia de los derechos ciertos e irrenunciables de los trabajadores vinculados.

En virtud del presente Acuerdo se tiene entonces que la empresa **INVERSIONES DE LA OSSA JIMENEZ "TRANSPORTES LUZ S.C.A."**, vinculará directamente un total ciento setenta (170) personas, quienes antes de iniciado el presente proceso, ostentaban la calidad de contratistas vinculados mediante contratos de naturaleza civil.

	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	Código: IVC-PD-13-F-03
		Versión: 1.0
	FORMALIZACIÓN LABORAL	Fecha: Febrero 10 de 2014
		Página 5 de 7

ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA INVERSIONES DE LA OSSA JIMENEZ "TRANSPORTES LUZ S.C.A. y LA DIRECCION TERRITORIAL DEL MINISTERIO DEL TRABAJO EN SUCRE

IV. COMPROMISOS DERIVADOS DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

- 1. Compromiso de no incurrir en las conductas prohibidas por la Ley 1429 de 2010 y los Decretos que la reglamenten.**

De manera clara y expresa, la empresa manifiesta y se compromete a no incurrir en formas de intermediación y tercerización laboral ilegal que violen los derechos de sus trabajadores, y demás conductas prohibidas por la Ley 1429 de 2010 y los Decretos que la reglamenten, este compromiso contempla la restricción a cualquier tipo de intermediación laboral ilegal a través de cualquier figura.

- 2. Compromiso de no vincular trabajadores a través de Cooperativas y Precooperativas de trabajo asociado para desempeñar actividades misionales permanentes.**


En virtud de lo anterior, y conforme aplicación de lo previsto en el Decreto 2025 de 2011, la empresa **INVERSIONES DE LA OSSA JIMENEZ "TRANSPORTES LUZ S.C.A."**, se compromete a no vincular trabajadores mediante tercerización con Cooperativas y Pre cooperativas de Trabajo Asociado para las labores relacionadas con las actividades misionales de carácter permanente, ni mediante la modalidad de contratos de prestación de servicios, con los cuales se atente contra la derechos constitucionales, legales y prestacionales..

- 3. Compromiso de constituir pólizas y/o garantías eficaces para el cumplimiento de las obligaciones salariales, prestacionales e indemnizatorias a favor de los trabajadores**

La empresa **INVERSIONES DE LA OSSA JIMENEZ "TRANSPORTES LUZ S.C.A."** se compromete a constituir pólizas y/o garantía de seguro que ampare el cumplimiento de la obligación de pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones a favor de los mencionados trabajadores, de conformidad con la Ley. El monto de la póliza es de acuerdo con el valor estimado de los salarios y prestaciones a que tienen derecho los trabajadores incluidos en el Acuerdo de Formalización Laboral suscrito, la cual deberá constituirse una vez firmado el presente acuerdo y ser allegada en los 20 días siguientes a la Dirección Territorial.

- 4. Verificación del cumplimiento del acuerdo**

Conforme lo dispuesto en el artículo 2, numeral 3 de la Resolución 321 de 2013, la Dirección Territorial del Sucre, procederá a efectuar visita de verificación del cumplimiento del presente acuerdo, con el fin de constatar las condiciones de contratación y permanencia de los trabajadores que han sido incluidos dentro del presente Acuerdo de Formalización Laboral. Para la ejecución de esta función a cargo del Ministerio, la empresa suministrará el listado de trabajadores formalizados y la sede de prestación del servicio de cada uno de ellos; la primera visita de verificación se realizará dentro del mes siguiente a la suscripción del presente acuerdo de formalización laboral; y se desarrollará una segunda visita al cabo de los seis (6) meses posteriores a la visita

	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	Código: IVC-PD-13-F-03
		Versión: 1.0
		Fecha: Febrero 10 de 2014
	FORMALIZACIÓN LABORAL	Página 6 de 7

ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA INVERSIONES DE LA OSSA JIMENEZ "TRANSPORTES LUZ S.C.A. Y LA DIRECCION TERRITORIAL DEL MINISTERIO DEL TRABAJO EN SUCRE

de seguimiento. Para finalizar con una tercera visita, la cual se realizará al año de la suscripción del acuerdo de formalización.

5. Socialización del Acuerdo con los Trabajadores Formalizados:

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2, numerales 2 y 4 de la Resolución 321 del 14 de febrero de 2013, El modelo de formalización Laboral a implementarse en la empresa, deberá ser socializado previamente por parte del empleador con los trabajadores a formalizar, y por parte de la Dirección Territorial Sucre, previo visto bueno por el Viceministro de Relaciones Laborales del Ministerio del Trabajo y antes de la suscripción del acuerdo, socializará el modelo a implementarse con los trabajadores que serán beneficiarios con el mismo, de lo cual se dejará evidencia que hará parte integral del respectivo Acuerdo de Formalización Laboral.


V. APROBACIÓN DEL ACUERDO

Dado que el presente Acuerdo de Formalización Laboral garantiza el cumplimiento de los derechos ciertos e irrenunciables de los trabajadores formalizados, esta Dirección Territorial imparte la aprobación del presente Acuerdo, previo visto bueno impartido por el Viceministro de Relaciones Laborales e Inspección.

VI. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN

Son documentos integrantes del presente Acuerdo de Formalización Laboral, los siguientes:

- Oficio suscrito por el Viceministro de Relaciones Laborales e Inspección, mediante el cual se otorga el visto bueno al presente Acuerdo.
- Lista de trabajadores con el número de documento de identificación, indicando forma de vinculación anterior, indicación forma de contratación actual, justificación de la forma de contratación, duración del contrato y fecha de contratación de los trabajadores a formalizar.
- Decreto de nombramiento y acta de posesión del Director(a) Territorial / Coordinador del grupo de la Unidad de Investigaciones Especiales.
- Certificado de existencia y Representación Legal de la empresa
- Constancia de socialización previa con los trabajadores a formalizar, según art. 2° Literal 2 de la Resolución 321 de 2013.

	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL FORMALIZACIÓN LABORAL	Código: IVC-PD-13-F-03
		Versión: 1.0
		Fecha: Febrero 10 de 2014
		Página 7 de 7

ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA INVERSIONES DE LA OSSA JIMENEZ "TRANSPORTES LUZ S.C.A. y LA DIRECCION TERRITORIAL DEL MINISTERIO DEL TRABAJO EN SUCRE


- Oficios que prueban los procesos administrativos sancionatorios a los cuales se hace referencia en los considerandos del Acuerdo de Formalización.
- Póliza y/o garantía constituida con base en el Acuerdo de Formalización Laboral.

Una vez aprobados los alcances del presente Acuerdo, se suscribe el presente documento en señal de conformidad por quienes intervinieron en este proceso.

POR EL MINISTERIO DEL TRABAJO:


MONICA CECILIA MONTES FLOREZ
 Directora Territorial Sucre

**POR LA EMPRESA:
INVERSIONES DE LA OSSA JIMENEZ "TRANSPORTES LUZ S.C.A."**


ZEIDA DE LA OSSA LOPEZ
 C.C. No. 59.487.596
 Representante legal.

...the ... of ...

...the ... of ...

...the ... of ...

...the ... of ...

...the ... of ...

...the ... of ...

...the ... of ...

...the ... of ...

...the ... of ...